

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620150067100
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Antonio Sáenz Ramírez

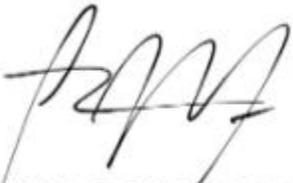
En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

como quiera que cumpla con los presupuestos del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia presentada por la abogada Lina Guissell Cardozo Ruiz, quien se desempeña como apoderada del extremo ejecutante.

Así las cosas, se insta a la parte activa para que proceda a designar apoderado judicial.

Por otro lado, secretaria proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 17 de febrero del 2020, esto es elaborar la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO